

**JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.3  
PONFERRADA**

AUTO: 00018/2022

UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

AVD./ HUERTAS DEL SACRAMENTO 14  
Teléfono: 987 45 12 13 Fax: 987 45 12 14  
Correo electrónico:  
Equipo/usuario: 1

Modelo: N55550

N.I.G.: 24115 41 2 2022 0000886

**DPA DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 0000089 /2022**

Delito/Delito Leve: MALVERSACIÓN  
Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A , AYUNTAMIENTO DE PRIARANZA DEL BIERZO  
Procurador/a: D/Dª ,  
Abogado/a: D/Dª ,  
Contra: DAVID PACIOS MARTINEZ,  
Procurador/a:  
Abogado/a: D/D

**A U T O**

En PONFERRADA, a veintiuno de julio de dos mil veintidós.

El anterior escrito presentado por la Procuradora Sra. y el letrado D. , y el informe del Ministerio Fiscal que antecede (A86) únanse a la causa de su razón.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO.-** La presente se incoó por un presunto delito de MALVERSACIÓN. Por DOÑA Procuradora del investigado DAVID PACIOS MARTINEZ, asistida por su Letrado DON I , y DON , Abogado del investigado se ha presentado en fecha 14/7/2022 escrito conjunto solicitando el archivo de las actuaciones; asimismo por el Ministerio Fiscal se ha presentado informe de fecha 14/7/2022 solicitando el archivo de las actuaciones por prescripción.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**



**ÚNICO.-** Los hechos a los que se refieren las presentes actuaciones pudieran ser constitutivos de un delito de MALVERSACIÓN de caudales públicos cometidos en Octubre de 2008 a los que le corresponderían en el mejor de los casos un plazo de prescripción de 10 años , que se ha cumplido de forma notable en las presentes actuaciones con una denuncia efectuada en Febrero de 2022, por lo que , procede acordar la extinción de la responsabilidad penal por prescripción, conforme disponen los artículos 130.6º y 131 del Código Penal y ,de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 637.3 y, en su caso, en la regla primera, inciso primero d artículo 779.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el sobreseimiento libre y archivo de las presentes diligencias, dándose íntegramente por reproducidos los argumentos expuestos por el Ministerio Fiscal en su informe de fecha 14/7/2022.

#### **PARTE DISPOSITIVA**

**SE DECLARA EXTINGUIDA LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL** de DAVID PACIOS MARTINEZ, [REDACTED] por prescripción se acuerda el sobreseimiento libre de las presentes diligencias, procediéndose a su archivo una vez firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a quienes pudiera causar perjuicio, aunque no se hayan mostrado parte.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** mediante interposición de **RECURSO DE REFORMA** y subsidiario de **APELACIÓN** dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a su notificación o **RECURSO DE APELACIÓN** directo dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a su notificación.

Así lo manda y firma D./D.<sup>a</sup> [REDACTED], JUEZ del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.3 de PONFERRADA. Doy fe.

EL/LA JUEZ

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las